

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN
LEGISLACIÓN DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ

Tipo de Norma: LEY

Número: 47

Referencia:

Año: 2003

Fecha(dd-mm-aaaa): 06-06-2003

Título: QUE DENOMINA EILEEN MARIE COPARROPA ALEMÁN A LA PISCINA PATRIA Y DICTA
OTRAS DISPOSICIONES

Dictada por: ASAMBLEA LEGISLATIVA

Gaceta Oficial: 24821

Publicada el: 12-06-2003

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO

Palabras Claves: Homenajes y conmemoraciones, Dar nombre a una propiedad estatal

Páginas: 1

Tamaño en Mb: 0.027

Rollo: 529

Posición: 698

LEY N° 47
(De 6 de junio de 2003)

**Que denomina Eileen Marie Coparropa Alemán a la Piscina Patria
y dicta otras disposiciones**

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

DECRETA:

Artículo 1. Se denomina Eileen Marie Coparropa Alemán a la Piscina Patria.

Artículo 2. El Instituto Nacional de Deportes colocará una identificación, claramente visible, con el nombre Eileen Marie Coparropa Alemán sobre la entrada principal de la piscina.

Artículo 3. El Estado proveerá, a través del presupuesto otorgado al Instituto Nacional de Deportes, los recursos necesarios para la conservación y el mantenimiento de los centros deportivos, en especial los que han sido honrados con nombres de destacados atletas y deportistas panameños.

Artículo 4. Esta Ley comenzará a regir desde su promulgación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Aprobada en tercer debate, en el Palacio Justo Arosemena, ciudad de Panamá, a los 28 días del mes de abril del año dos mil tres.

El Presidente,

CARLOS R. ALVARADO A.

El Secretario General Encargado,

EDWIN E. CABRERA U.

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL.- PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA.- PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, 6 DE JUNIO DE 2003.

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República

DORIS ROSAS DE MATA
Ministra de Educación

LEY No. 47

De 47 de junio de 2003

**Que denomina Eileen Marie Coparropa Alemán a la Piscina Patria
y dicta otras disposiciones**

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

DECRETA:

Artículo 1. Se denomina Eileen Marie Coparropa Alemán a la Piscina Patria.

Artículo 2. El Instituto Nacional de Deportes colocará una identificación, claramente visible, con el nombre Eileen Marie Coparropa Alemán sobre la entrada principal de la piscina.

Artículo 3. El Estado proveerá, a través del presupuesto otorgado al Instituto Nacional de Deportes, los recursos necesarios para la conservación y el mantenimiento de los centros deportivos, en especial los que han sido honrados con nombres de destacados atletas y deportistas panameños.

Artículo 4. Esta Ley comenzará a regir desde su promulgación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Aprobada en tercer debate en el Palacio Justo Arosemena, ciudad de Panamá, a los 28 días del mes de abril del año dos mil tres.

El Presidente,

Carlos R. Alvarado A.

El Secretario General Encargado,

Edwin E. Cabrera U.



ASAMBLEA NACIONAL

LEY: 047 DE 2003

PROYECTO DE LEY: 2002_P_120.PDF

NOMENCLATURA: AÑO_MES_DÍA_LETRA_ORIGEN

┌ ACTAS DEL MISMO DÍA: A, B, C, D
└ ACTAS DE VARIOS DIAS: V

ACTAS DEL PLENO

2003_04_24_A_PLENO.PDF

2003_04_28_A_PLENO.PDF